



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2020

No. 264

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la aplicación Alameda Central” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la herramienta Llave CDMX del Gobierno de la Ciudad de México” 8

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de la Alianza por el Centro Histórico” 12

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020” 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias, cuyos usuarios con uso doméstico que, durante el primero, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México 23

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interno del Comité de Farmacia y Terapéutica para las Unidades Médicas 28

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para la Reclasificación de Cartera Vencida y Cobranza de la Policía Auxiliar, con número de registro MEO-01/251119-D-DGPA-1/010319 29

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 30

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-59/241219-E-SEAFIN-CAPREPA-53/010119 33

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-73/271219-E-SIBSO-COPRED-66/010119 34

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de febrero de 2019 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-001-20.- Convocatoria 001.- Contratación de servicios relacionados con obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la supervisión técnica y de control del proyecto integral para la construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús), sobre la calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur), primera etapa, obra civil 39
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-3011-6001-01-2020.- Convocatoria 01/2020.- Contratación de servicios de limpieza 41
- ◆ **Aviso** 42



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMER CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2020”

A todas las personas físicas interesadas en participar como facilitadores, que colaborarán dentro del programa social "Educación para la Autonomía Económica en PILARES 2020"; de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación publicadas el día 02 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, Tomo I, en alguna de las siguientes categorías:

- Tallerista Asesor Técnico
- Tallerista
- Monitora o monitor
- Apoyo Técnico Administrativo

Los Talleres que se impartirán en “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2020” son:

1	Calidad en el servicio	10	Estrategias de venta
2	Carpintería	11	Fotografía de producto
3	Comercio digital	12	Gastronomía y panadería
4	Estrategias para la creación de cooperativas	13	Herrería y Aluminería
5	Elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión	14	Huertos urbanos. Cosecha de agua de lluvia
6	Diseño de modas y textiles	15	Joyería y accesorios
7	Electricidad	16	Logos e identidad de marca
8	Electrónica y electrónica digital	17	Plomería
9	Emprendimiento	18	Radio, audio y video
		19	Serigrafía

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

Las personas interesadas en ser facilitadores del programa social (Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Tener 18 años o más cumplidos al 1 de enero de 2020.
2. Ser residente de la Ciudad de México y preferentemente ser habitante de alguna de las 333 colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social.
3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
4. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.

7. Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
8. Presentar solicitud de registro firmada.
9. Haber participado en el curso “Nos educamos en comunidad para el ejercicio de derechos” que imparte la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación o tener experiencia o interés en el trabajo comunitario.
10. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
11. Contar con una cuenta activa de correo electrónico.

Además, las personas facilitadoras, deberán cumplir los siguientes **requisitos específicos**:

Para Tallerista Asesor Técnico

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
2. Tener conocimientos y saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica de conformidad con el listado que se incluye en la presente convocatoria.
3. Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).
4. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Monitoras o Monitores

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
2. Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
3. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Talleristas

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
2. Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).
3. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Apoyo Técnico Administrativo

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos (por lo menos al 60% de avance de los créditos) en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
2. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial. Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Máximo 5 hojas).
3. Acreditar su experiencia en el ámbito administrativo y del manejo de equipos y programas de cómputo con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).
4. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Documentos requeridos:

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como facilitadores deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) de los siguientes documentos:

1. Credencial para votar vigente. (IFE o INE).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
3. Solicitud de registro. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación).
4. Formato en que se reconoce bajo protesta de decir verdad “No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local”. El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación.

5. Formato en que se reconoce bajo protesta de decir verdad “No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno”. El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación.

6. Clave Única de Registro de Población (CURP).

7. Carta de Obligaciones y Actividades. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación)

8. Comprobante de estudios (**conforme al requisito específico** de la categoría de facilitadores: Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitoras o monitores, Apoyos técnicos administrativos).

9. En el caso de Talleristas Asesores Técnicos y Talleristas: carpeta o muestrario que contenga documentos que avalen su experiencia en el ámbito del taller o la actividad seleccionada, según sea el caso (Puede contener evidencia documental, certificaciones, cursos y/o diplomas. Máximo 5 hojas).

El proceso de entrega de documentos, no garantiza la incorporación al programa social correspondiente, exclusivamente le permite, participar en el inicio del trámite.

III. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, se realizará en el Teatro del Pueblo, ubicado en República de Venezuela número 72, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, de conformidad con la siguiente calendarización:

Actividad	Fecha
Apertura de la 1° Convocatoria	17/01/2020
Recepción de documentos y registro	20/01/2020
Cierre de la convocatoria	24/01/2020
Publicación de resultados de la 1° Convocatoria	31/01/2020

Período de actividades:

Periodo	Tipo de facilitadores
Febrero-Diciembre 2020	Talleristas asesores técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos técnicos administrativos en PILARES

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

IV. CONDICIONES DEL APOYO

Las cifras de facilitadores por cada tipo de actividad a desarrollar, así como el monto mensual a recibir y el pago total de las ministraciones en cada modalidad se ofrecen en la siguiente tabla:

Facilitadores Periodo febrero-diciembre (Convocatoria 2020)				
Tipo de facilitador	Número de personas	Total de Ministraciones	Monto mensual por facilitador	Pago total por las ministraciones
Talleristas Asesores Técnicos	142	11	\$9,000.00	\$ 14,058,000.00
Talleristas	900	11	\$8,000.00	\$79,200,000.00
Monitores	120	11	\$7,000.00	\$ 9,240,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	30	11	\$9,000.00	\$ 2,970,000.00
TOTAL	1,192			\$ 105,468,000.00

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada en la fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico** a la cuenta que la persona haya proporcionado.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras y monitores, así como los apoyos técnicos administrativos, serán seleccionados conforme al cumplimiento de los requisitos que se precisan en la presente convocatoria.

Se priorizará en la selección a mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, se optará por la focalización territorial y de género, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a las mujeres primero y después a todos los ciudadanos que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos; en segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial y de género, se añadirá un criterio de priorización por actividades o trabajos que tengan relación directa con alguno de los talleres ofertados en el programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, asignará a las personas facilitadoras a los PILARES en los que estarán desarrollando sus actividades, y realizará los movimientos necesarios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.

Las actividades que deberán realizar las personas facilitadoras son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de las unidades administrativas correspondientes

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como facilitadores que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en facilitadoras, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa social.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

VII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: En el caso de los facilitadores, garantizar que los interesados reúnen los requisitos para acceder a los beneficios, incorporación a los proyectos, ayudas o servicios que se otorgan en los PILARES, para selección, prelación, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para recibir capacitación y contribuir a la profesionalización, para elaboración de reportes, recibir ayuda social por su aporte y publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico, en su caso la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

1) Los datos recabados de personas facilitadores son:

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, imagen, fotografía, teléfono celular, folio nacional (anverso credencial INE) y número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral), tiempo de residencia y firma. **B.** Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial. **C.** Datos laborales: Ocupación. **D.** Datos patrimoniales: Bienes inmuebles y servicios contratados. **E.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones. Datos especialmente protegidos (sensibles) de personas menores o en estado de interdicción, mayores de edad usuarios de los PILARES y de las personas beneficiarias facilitadores son: pertenencia étnica, datos sobre la salud: alergias, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, diagnóstico psicológico, prótesis, reporte de enfermedades, tratamientos médicos y datos biométricos como lo es la huella digital.

Podrán ser transferidos a Congreso de la Ciudad de México para la evaluación y seguimiento de Programas Sociales; Secretaría de Bienestar Social de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México para la publicación de los Padrones de Beneficiarios; Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México) para investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la atención de denuncias, recursos, verificaciones y demás procedimientos en términos de la Ley de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de labores de fiscalización, auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas; Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para el cumplimiento de informes relativos a apoyos, ayudas y subsidios, Órganos jurisdiccionales locales y federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Sociedad civil organizada y dependencias de gobierno local y federal, con las que se establezcan convenios de colaboración para el desarrollo de actividades específicas de los PILARES de la Ciudad de México.

Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en Avenida Chapultepec número 49 planta baja, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 5134 0770 extensión 1017.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Sección 10, del **Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, de 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <http://data.educacion.cdmx/index.php/articulo121/fraccixx> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 ext. 1017, al correo electrónico: oiipse@educacion.cdmx.gob.mx.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos y en la página <https://PILARES.cdmx.gob.mx/>.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos, no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permiten, participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución y operación de programa social en cita.

IX. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, del 17 al 24 de enero de 2020, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. Teléfono 51-34-07-70 ext.1303

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
